

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título Modifica normas que indica para permitir el desarrollo de proyectos de infraestructura hídrica y de desalinización, con el fin de destinar el agua que se obtenga para el cumplimiento de la función de subsistencia y de riego

N° Boletín 16364-09 **Fecha de ingreso** 16 de octubre de 2023

Origen Mensaje **Cámara de ingreso** Cámara

Autores Ministerio de Obras Públicas

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática Agua

Tipo de ley Totalmente Ambiental

Compromiso ambiental relacionado con este proyecto de ley¹

- "Asegurar el suministro en calidad, cantidad y continuidad en todas las ciudades del país, utilizando todas las herramientas disponibles, incluyendo la priorización del consumo humano, el reúso de aguas servidas, la desalación, terminar con las descargas de aguas residuales con tratamiento primario al mar, la mejora de sistemas de tratamiento de agua potable, la recarga de acuíferos, soluciones basadas en la naturaleza, etc." (*Programa de Gobierno Pdte Boric 2022-2026*)

ESTADO

SEGUNDO TRÁMITE (SENADO)

URGENCIAS

1 URGENCIAS SIMPLE, 1 URGENCIAS SUMA Y 1 DISCUSIÓN INMEDIATA

Fecha de última actualización: 29 de noviembre de 2023

¹ Para mayor información sobre los compromisos en materia ambiental del Pdte. Gabriel Boric, consultar el Reporte Compromisos y Cumplimiento de Promesas en Materia Ambiental 2018-2023. <https://votacionesambientales.cl/alerta-legislativa-ambiental/>

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Este mensaje busca habilitar al Ministerio de Obras Públicas para el estudio y construcción de **infraestructura de hídrica tales como desalinizadoras de mar** y poder destinar el agua que se obtenga para consumo humano en forma prioritaria y otros propósitos múltiples.

La iniciativa se fundamenta en el hecho de que Chile es, por su geografía, uno de los países más expuestos a los efectos del cambio climático. En este contexto, varias zonas del país han experimentado en los últimos años una **disminución e incluso el agotamiento de fuentes de abastecimiento y/o sustentabilidad de los acuíferos, debido a una de las sequías más severas, prolongadas y extensas territorialmente de las que se tenga registro y al aumento sostenido de las temperaturas en dicho período de tiempo**. A esto se agrega el aumento en la demanda de agua en diversas zonas del país, la cual seguirá creciendo en las próximas décadas.

Ante ello, diversos organismos e instituciones, tanto nacionales como internacionales, han recomendado al Estado estudiar las posibilidades de explorar la utilización de nuevas fuentes de agua, entre ellos el Banco Mundial y la OCDE, y en diversas instancias sectoriales se ha relevado la necesidad de trabajar en los ejes de uso y disponibilidad del agua. **Se requieren generar las condiciones necesarias para el desarrollo de infraestructura hídrica resiliente y capaz de proveer agua para diversos fines –consumo humano, saneamiento, productivo y ecosistémico–**, en consonancia con el marco regulatorio nacional vigente en la materia.

En 2020, y con motivo del desarrollo de la iniciativa denominada “Planta desaladora de la Cuarta Región de Coquimbo”, la Dirección General de Concesiones (DGC), organismo dependiente jerárquicamente del Ministerio de Obras Públicas, solicitó un pronunciamiento a la Contraloría General de República acerca de la procedencia de ejecutar, bajo el mecanismo de concesiones de obra pública, **un proyecto de desalinización multipropósito para la producción de agua destinada al consumo humano, minería, riego y actividad industrial**.

La respuesta de la Contraloría señaló que **la legislación vigente sólo permitiría al Ministerio de Obras Públicas mandar la construcción de plantas desalinizadoras siempre que su fin principal esté asociadas a la provisión de agua para el riego**, debiendo considerarse los demás fines como servicios complementarios. Esto constituye una limitación técnica y legal para el desarrollo de obras, instalaciones y plantas de desalinización que el Ministerio pretende llevar a cabo a efectos de aumentar la disponibilidad de agua en aquellas zonas más afectadas por su disminución y agotamiento.

En este sentido, es necesario establecer las condiciones legales necesarias que habiliten al Ministerio de Obras Públicas, a través de sus Direcciones, a seguir colaborando activamente en el proceso de estudio, desarrollo y operación de infraestructura hídrica en el país, tales como plantas

desalinizadoras y embalses; otro tipo de infraestructura que tenga por finalidad la ampliación y sustentabilidad de la disponibilidad de agua para ser destinada al consumo humano, al saneamiento o al riego; y proyectos de gestión hídrica que incorporen soluciones basadas en la naturaleza.

Contenido del proyecto de ley:²

Este mensaje modifica el decreto con fuerza de ley N° 850 en dos sentidos:

- a) **se propone modificar el artículo 1° del decreto con fuerza de ley, que hace referencia a las potestades del Ministerio**, para incorporar un inciso segundo, nuevo, que destaque el rol del Ministerio en materia de regulación de las aguas terrestres en sus fuentes naturales, así como la potestad de desarrollar infraestructura hídrica que incluya, entre otras, las plantas desaladoras.
- b) **se propone modificar el artículo 17, relativo a las funciones que les corresponde ejecutar a la Dirección de Riego, que pasa a denominarse Dirección de Obras Hidráulicas**. Además, se incorpora un nuevo literal e), relativo a la función de estudiar, diseñar, construir, ejecutar, reparar, conservar y operar obras, instalaciones y plantas que tengan por finalidad la producción u obtención de recursos hídricos que puedan ser destinados para el cumplimiento de la función de subsistencia, para el riego y, de forma residual, a otros fines multipropósito.

² Para conocer el contenido completo de este proyecto de ley, revisar el último apartado de este documento.

RESUMEN TRAMITACIÓN



2. RESUMEN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL - SENADO

2.1 DETALLE DEL INFORME DE COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA*

* 1 sesión del 15 de noviembre de 2023

2.1.1. >> INTEGRANTES COMISIÓN³

PREP	Carmen Gloria Aravena
UDI	Sergio Gahona
PS	Isabel Allende
INDEPENDIENTE	Juan Castro

2.1.2. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN

- **La senadora Isabel Allende** dijo que esta iniciativa termina con una limitación inexplicable para un Ministerio de Obras Públicas que está directamente relacionado con el tema hídrico, en general, y no solo en lo tocante al riego.
- **La senadora Isabel Allende** resaltó la necesidad de ampliar el rol del MOP, con el objeto de que pueda desarrollar, con las finalidades de que se trata, obras tales como embalses o plantas desalinizadoras, aunque reiteró que ello debiera ser reforzado con la aprobación de una normativa que aborde la desalinización desde una perspectiva más integral y en armonía con otros textos legales, como la **ley N° 21.455**, Ley Marco de Cambio Climático.

³ Senadores asistentes a la sesión de Comisión en la cual se analizó este proyecto de ley.

- La senadora Carmen Gloria Aravena recalcó la urgencia del proyecto y, también, de aquel que regula en forma más global la desalinización, atendida la persistente falta de agua que afecta al territorio nacional, más allá de las recientes lluvias en la zona centro sur.

2.1.3. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Jessica López	Ministra
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Carlos Estévez	Coordinador del Área Hídrica
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Tomás Mendoza	Coordinador Legislativo
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Cristián Rojas	Jefe de Gabinete de Ministra
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Patricio Cofré	Jefe de Comunicaciones
Superintendencia de Servicios Sanitarios	Jorge Rivas	Superintendente
LEGISLATIVO		
Biblioteca del Congreso Nacional	Eduardo Baeza	Investigador

2.1.4. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Brecha hídrica	Enfatizó que las estimaciones de la cartera que encabeza apuntan a que la persistencia de las actuales condiciones agravará la brecha hídrica hacia fines de la presente década, lo que obliga a adoptar medidas para incorporar nuevas fuentes de agua, desde ya, en esa Región, como la habilitación de una planta desaladora.	Jessica López Ministra de Obras Públicas
Infraestructura hídrica	Explicó, que la infraestructura hídrica incluye, entre otras, obras e instalaciones, tales como embalses y plantas desalinizadoras, diversos tipos de infraestructura y proyectos que incorporen soluciones basadas	Jessica López Ministra de Obras Públicas

en la naturaleza, permitiendo que esto sea destinado al consumo humano, al saneamiento, al riego, a la preservación de los ecosistemas e, incluso, al canje por derechos de aprovechamiento de aguas.

Pequeñas plantas desalinizadoras	Comunicó que el MOP está iniciando los análisis regionales con el objeto de determinar las necesidades de ese tipo de inversiones en los distintos territorios, considerando la demanda potencial a unos 20 o 30 años. Añadió que la cartera se encuentra, además, tratando de avanzar en la concreción de plantas desaladoras de pequeño tamaño para resolver los problemas de abastecimiento que afectan a algunos Servicios Sanitarios Rurales. Señaló que hoy ya existen 5 de ellas, número que podría aumentar para atender los requerimientos, especialmente, de localidades costeras, como Quilimarí, en que se ha detectado un aumento de la salinidad en los pozos, por razones aún no completamente esclarecidas.	Jessica López Ministra de Obras Públicas
Pequeñas plantas desalinizadoras	Advirtió que otro tema de gran significación para el Ministerio es el reúso de aguas servidas tratadas. Recordó que, si bien un porcentaje relevante de las aguas residuales emanadas de las ciudades son tratadas, existe una fracción no despreciable, superior al 20%, que se descarga a través de emisarios submarinos con una depuración muy primaria. Se trata de avanzar en reducir las descargas de los emisarios y, eventualmente, eliminarlos, reemplazándolos por plantas de tratamiento, lo que es un tema complejo, tanto por los procedimientos involucrados como por la inversión necesaria y su impacto en las tarifas, requiriendo, probablemente, algún tipo de subsidio	Jessica López Ministra de Obras Públicas
Reúso de aguas	Dijo que el MOP trabaja también en aumentar significativamente el reúso. Evidenció que, en la Región Metropolitana, solo un 6% de las aguas tratadas, efectivamente, son redestinadas a otros usos. Aseveró que ello implica el desaprovechamiento de un gran caudal de aguas servidas tratadas con altos estándares, respecto de las cuales es indispensable diseñar un esquema que permita reusarlas de distintas formas.	Jessica López Ministra de Obras Públicas

VOTACIÓN EN SALA SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y particular (29-11-2023)	17	1	2

1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL - CÁMARA

1.1 DETALLE DEL INFORME DE COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN*

* 2 sesiones del 18 y 25 de octubre de 2023

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

PREP	Chiara Barchiesi
PREP	Benjamín Moreno
UDI	Marco Antonio Sulantay
PCS	María Francisca Bello
PC	Nathalie Castillo
INDEPENDIENTE (Bancada Social Cristiano)	Víctor Pino

2.1.5. >> DISCUSIÓN EN COMISIÓN⁴

- El diputado Marco Antonio Sulantay señaló que este proyecto constituye un paso fundamental y va en línea con todo lo que se ha expuesto en esta Comisión desde los inicios del período parlamentario, de modo de poder hacer frente a una emergencia.
- La diputada Nathalie Castillo señaló que estas medidas del Estado deben ser complementarias e integrales, por ejemplo, debe considerarse los consejos de cuenca y el plan de gobernanza, el manejo sustentable de la tierra o el resguardo de los bofedales, sin embargo, no ha existido información al respecto.
- La diputada Nathalie Castillo enfatizó que esta autorización en ningún caso implica la vulneración de la Ley de Bases de Medio Ambiente porque ningún proyecto de estas características debe vulnerar o transgredir un proceso de evaluación ambiental. Mencionó que está trabajando en un proyecto de ley que modifica la Ley de Bases del Medio Ambiente para incluir a las plantas desaladoras en el catálogo de actividad obligadas a presentar una evaluación ambiental puesto que el artículo 10 no las considera específicamente.
- La diputada María Francisca Bello sostuvo que este proyecto no cambia las condiciones normativas en que se desarrolla la industria desaladora, porque existe un mercado que se está desarrollando en paralelo

⁴ El informe de comisión no indica los nombres de cuáles diputados que emitieron su opinión.

a la normativa y a la regulación legislativa, el mercado y la tecnología de la desalación avanza sin una norma coherente para un país que es sensible al cambio climático.

2.1.6. >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Jessica López	Ministra
Ministerio de Obras Públicas (MOP)	Carlos Estévez	Asesor Hídrico

2.1.7. >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Nuevas atribuciones para el MOP	Se propone autorizar al MOP velar por el cumplimiento de las funciones de infraestructura hídrica en relación con: a) obras, instalaciones y plantas de desalinización de aguas y embalses; b) otros tipos de infraestructura que tengan por finalidad la ampliación y sustentabilidad de la disponibilidad de agua para el consumo humano, saneamiento o riego, incluyendo el tratamiento, conducción y disposición final de las aguas e infraestructura para mejorar la eficiencia de las mismas; y c) los proyectos de gestión hídrica que incorporen soluciones basadas en la naturaleza. Todo en función del interés público sobre las aguas para el resguardo del consumo humano y el saneamiento, la preservación ecosistémica, la sustentabilidad acuífera.	Carlos Estévez Asesor hídrico del MOP
	Enfatizó que este proyecto levanta la restricción que limitaba la capacidad del Ministerio para generar infraestructura hídrica relativa solo al riego, permitiendo ahora generar para consumo humano en las ciudades, y eventualmente canjear agua con empresas mineras, embalses, plantas de desalinización y otros, con el objeto de dotar de infraestructura necesaria para dar seguridad hídrica a Chile. No solo se trata de consumo humano, sino que del desarrollo del país.	Jessica López Ministra de Obras Públicas
Propósito de la ley	El propósito del proyecto de ley es la habilitación legal al MOP para infraestructura de desalinización, así, facilitar el estudio, protección y ejecución de proyectos de infraestructura hídrica, incluyendo desalinizadoras de agua de mar bajo el sistema de concesión de obra pública del Ministerio, sin perjuicio de la ejecución directa o tradicional de construcción, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH).	Carlos Estévez Asesor hídrico del MOP

Ley de desalinización	Explicó que actualmente en el Senado se está discutiendo una ley en materia de desalinización, denominada ley larga. En cambio, esta ley es materia específica sobre atribuciones del MOP, incluyendo obras hidráulicas y concesiones, y se ha denominado ley corta.	Carlos Estévez Asesor hídrico del MOP
Concesiones	Explicó que todas las obras que hace hoy la Dirección de Obras Hidráulicas son con fondos fiscales, y son obras que posteriormente se traspasan, por ejemplo, a una junta de vigilancia para su administración. Lo que se está incorporando son obras de infraestructura hídrica a través del sistema de concesiones con capitales privados. Cuando lo hace la DOH es con fondos fiscales y cuando lo hace concesiones es a través de fondos privados.	Jessica López Ministra de Obras Públicas

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General y particular (07-11-2023)	141	0	2

PROYECTO DESPACHADO A LEY

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el artículo único del decreto con fuerza de ley N°850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840, orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del decreto con fuerza de ley N°206, de 1960, del mismo Ministerio, sobre construcción y conservación de caminos, en el siguiente sentido:

1. Agrégase en el artículo 1 el siguiente inciso segundo:

“Asimismo, corresponde al Ministerio velar por el adecuado cumplimiento de las funciones referidas en el inciso anterior en lo que respecta a la infraestructura hídrica, de conformidad a las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 17 y 23, así como las demás que señale esta ley. La infraestructura hídrica comprende, entre otras, las obras, instalaciones y plantas de desalinización de aguas y embalses; otros tipos de infraestructura que tengan por finalidad la ampliación y sustentabilidad de la disponibilidad de agua para ser destinada al consumo humano, al saneamiento o al riego, lo que incluye el tratamiento, conducción y disposición final de las aguas e infraestructura para mejorar su eficiencia; y los proyectos de gestión hídrica que incorporen soluciones basadas en la naturaleza. Lo anterior, en función del interés público sobre las aguas para el resguardo del consumo humano y el saneamiento, la preservación ecosistémica, la sustentabilidad acuífera y, en general, de todas aquellas acciones destinadas a promover un equilibrio entre eficiencia y seguridad en sus usos productivos.”.

2. En el artículo 17:

a) Sustitúyese en el inciso primero la expresión “Riego” por “Obras Hidráulicas”.

b) Reemplázase en el literal c) la expresión “, y” por un punto y aparte.

c) Incorpórase el siguiente literal e:

“e) El estudio, diseño, construcción, ejecución, reparación, modificación, ampliación, conservación y operación de obras, instalaciones y plantas de desalinización de aguas y embalses; otro tipo de infraestructura hídrica que tenga por finalidad la ampliación y sustentabilidad de la disponibilidad de agua; y proyectos de gestión hídrica que incorporen soluciones basadas en la naturaleza, cuyo propósito sea la producción u obtención de recursos hídricos que se destinen en forma prioritaria para el cumplimiento de la función de subsistencia, que incluye el uso de consumo humano, el saneamiento y el riego. Lo anterior, teniendo en consideración la función de preservación ecosistémica de las aguas.

Para dar cumplimiento al derecho humano de acceso al agua potable y al saneamiento, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá ofrecer las aguas resultantes y su producción a prestadores de servicios sanitarios.

Complementariamente a la provisión de agua para el consumo humano, el saneamiento y el riego, las obras, instalaciones y plantas para la desalinización de agua, así como cualquier otro tipo de infraestructura que tenga por finalidad la producción u obtención de recursos hídricos, podrán, en forma residual, destinarse a otros fines de carácter multipropósito.”.

Para dar cumplimiento al derecho humano de acceso al agua potable y al saneamiento, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá ofrecer las aguas resultantes y su producción a prestadores de servicios sanitarios.

Complementariamente a la provisión de agua para el consumo humano, el saneamiento y el riego, las obras, instalaciones y plantas para la desalinización de agua, así como cualquier otro tipo de infraestructura que tenga por finalidad la producción u obtención de recursos hídricos, podrán, en forma residual, destinarse a otros fines de carácter multipropósito.”.